



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de aceptación de la donación gratuita en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra “Altar de Reliquias” por Doña M.B.D.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Aceptar la donación gratuita e incondicional en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra “Altar de Reliquias”, conjunto compuesto de 18 fanales de 19 x 10 cm (c.u.), por la propietaria, Doña M.B.D., con DNI nº ***6028**.*

***Segundo.-** Que la materialización de la donación se formalice con la correspondiente acta de entrega.*

***Tercero.-** La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación relativo al “Servicio de mantenimiento, reparación y conservación del inmovilizado, y producción y montaje de exposiciones en la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales” (expediente nº 14/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO-** Aprobar el citado expediente de contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, Y PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES (EXP 14/2023)**, así como, el gasto previsto, por un importe máximo **2.957.696,07.- € IVA incluido.***



*El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP asciende a **2.444.376,91.-€**.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que sirven de base a la licitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, Y PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES (EXP 14/2023)**.*

TERCERO.- *Aprobar el gasto del ejercicio 2024 por importe de **345.395,40 euros, IVA incluido**.*

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.-*Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP”*

Punto nº 4.- Propuesta relativa al reconocimiento del derecho a la devolución de ingreso indebido y a la propuesta de pago de parte del importe impuesto como penalidad a FCC Medio Ambiente, S.A. en ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 (expediente nº 33/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Reconocer el derecho a la devolución de parte de la penalidad impuesta a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2022, en la cantidad de 7.500,00 €.

2.- Proponer el pago de la cantidad de 7.500,00 € a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A, con cargo al presupuesto de ingresos.”

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la admisión a trámite del “Proyecto de Urbanización de la UE-1 del PERI «Trinidad Perchel»” (expediente nº PAI 2020/644).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º- Admitir a trámite el “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-1 DEL PERI “TRINIDAD PERCHEL”, fechado en octubre de 2.023, en base a la consideración del informe técnico de fecha 22 de abril de 2024.



2º.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.-Requerir documento de Calificación Ambiental Municipal.

4.-Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización **de tres meses** desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, **en base al art. 192,8 b)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente de la presentación de la Calificación Ambiental Municipal.”

Punto nº 6.- Propuesta relativa a la aprobación de prórroga de la concesión demanial sobre espacios destinados a Quioscos Bares -Lote 3, Paseo del Parque Lateral Sur Este- (expediente nº SU 9/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D. L.R.G.L. y prorrogar la concesión demanial sobre espacios destinados a Quioscos Bares-Lote 3, Paseo del Parque Lateral Sur Este-, por el **plazo de un año** a contar desde el 18 de mayo de 2024 hasta el 18 de mayo de 2025 y un canon anual ofertado ascendente a 8.750,50€.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado de la presente Resolución así como al O.A de Gestión Tributaria para su conocimiento y a los efectos de que se liquide el canon concesional correspondiente a la prórroga, significándose expresamente que el abono del canon correspondiente al año de la prórroga deberá ser ingresado con carácter previo al inicio de la misma (18 de mayo de 2024), quedando formalizada y siendo eficaz desde la fecha señalada una vez se produzca dicho ingreso.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de Comercio para su conocimiento y efectos”